



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2015-MPH/GDT.

Ayacucho, **13 ENE. 2015**

VISTO:

El Expediente N° 027797 del 26 de Diciembre del 2014, por el cual Doña IRMA MAGALY HERRERA TAYPE, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote de terreno ubicado en el Complejo Habitacional José Ortiz Vergara, Mz. "T", lote 22, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y el Informe Técnico N°001-2015-MPH/32-36/I, se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 147.00 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el error material contenida en la Resolución Gerencial N°526-2014-MPH/GDUyR, del 14-10-14, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el Complejo Habitacional José Ortiz Vergara, Mz. "T", lote 22, con una extensión superficial de 147.00m2, conforme a las especificaciones del plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (Lote22).

PROPIETARIOS:MARIO HERRERA ÑAÑEZ y IRMA VICTORIA TAYPE CARBAJAL

- Por el Frente o Norte, limita con la Avenida 03, en 7.00m.l.
- Por el lado Derecho entrando u Oeste, limita con el lote 21, en 21.00m.l.
- Por el lado Izquierdo entrando o Este, limita con el lote 23, en 21.00 m.l.
- Por el Fondo o Sur, limita con el lote 11, en 7.00 m.l.

AREA : 147.00 m2

PERIMETRO :56.00 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE "22A"(Lote Dominante).

PROPIETARIO: JORGE VLADIMIR HERRERA TAYPE.

- Por el Frente o Norte, limita con el sub lote 22 sirviente y el paso de Servidumbre, en 7.00m.l.
- Por el lado Derecho entrando u Oeste, limita con el lote 21, en 9.52m.l.
- Por el lado Izquierdo entrando o Este, limita con el lote 23, en 9.52m.l.
- Por el Fondo o Sur, limita con el lote 11, en 7.00 m.l.

AREA : 66.61 m2

PERIMETRO : 33.04 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE "22"(Lote Sirviente).

PROPIETARIO: IRMA MAGALY HERRERA TAYPE.

- Por el Frente o Norte, limita con la Avenida 03, en 7.00m.l.
- Por el lado Derecho entrando u Oeste, limita con el lote 21, en 11.48m.l.
- Por el lado Izquierdo entrando o Este, limita con el lote 23, en 11.48m.l.
- Por el Fondo o Sur, limita con el sub lote 22A Dominante, en 7.00 m.l.

ÁREA : 80.39 m2.

PERÍMETRO : 36.96m.l.

LIMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO(Al Lote Remanente).

- Por el Frente o Norte, limita con la Avenida 03, en 1.20m.l.
- Por el lado Derecho entrando u Oeste, limita con el sub lote 22 Sirviente, en 11.48m.l.
- Por el lado Izquierdo entrando o Este, limita con el lote 23, en 11.48m.l.
- Por el Fondo o Sur, limita con el sub lote 22A Dominante, en 1.20m.l.

ÁREA : 13.78 m2.

PERÍMETRO : 25.36m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial N° 488-2012-MPH/GDU y R, del 20-12-12.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO C. PINEDO ORTIZ
GERENTE

